



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 7 de septiembre de 1985

Número 87

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

|   | PAGINA |   | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>  |        |   |        |
| Decreto 169/1985 de 24 de julio, por el que se crean los Institutos de Bachilleratos de Tíjola (Almería) y Medina-Sidonia (Cádiz), por transformación de la Extensión del I.B. de Olula del Río (Almería) y del Centro Homologado Municipal de Bachillerato de Medina Sidonia (Cádiz), respectivamente. | 2.602  | Decreto 175/1985, de 31 de julio, por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos Docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. | 2.603  |
|   |        | Orden de 27 de agosto de 1985, por la que se convocan proyectos de Educación Compensatoria en zonas urbanas.  | 2.603  |

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

|   |  |   |       |
|---|--|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>  |  |   |       |
| Corrección de errores de la Resolución de 15 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que |  | se designan Jefes de Servicios y de Sección en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (B.O.J.A. núm. 73, de 23.7.85). | 2.604 |

#### 2.2. Oposiciones y concursos

|  |  |  |       |
|--|--|--|-------|
| <b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>   |  |  |       |
| Resolución de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la escala de profesores de materias técnico-profesionales y educa- |  | dores de Enseñanzas Integradas.  | 2.605 |
|  |  | Resolución de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la escala de profesores de prácticas y actividades de Enseñanzas Integradas. | 2.605 |

### 3. Otras disposiciones

|   |  |  |       |
|---|--|--|-------|
| <b>CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA</b>   |  |  |       |
| Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en |  | la percepción de tianzas calculadas en base al doble de lo autorizado. (B.O.J.A. núm. 81, de 16.8.85).   | 2.605 |
|   |  | Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la |       |

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de derechos de enganches cuando el usuario ha abonado derechos de acometida. (B.O.J.A. núm. 81, de 16.8.85).

2.605

Corrección de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la facturación de una potencia superior a la contratada. (B.O.J.A. núm. 81, de 16.8.85).

2.606

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 28 de agosto de 1985, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento del Real de la

Jara (Sevilla), para las obras de cimentación y estructura de la construcción de 10 viviendas adosadas.

2.606

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 26 de agosto de 1985, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se establece el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa, para el ejercicio de 1985.

2.606

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Orden de 24 de junio de 1985, sobre provisión interina y nombramientos de sustitutos en las plazas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y de los Cuerpos de Médicos y Auxiliares Sanitarios Titulares. (B.O.J.A. n.º 68, de 5.7.85).

2.610

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 13 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras «acondicionamiento general de edificios y zona de servicio del Puerto de Garrucha (Almería)». (1-AL-1/85).

2.610

Resolución de 13 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de la obra «construcción de 30 casetas para armadores en el Puerto de Garrucha (Almería)» (1-AL-2/85).

2.610

Resolución de 13 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «ampliación de la lonja de subasta de pescado en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería)». (1-AL-3/85).

2.610

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 16 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de «camino de Totalán a la Cala del Moral en los términos municipales de Totalán, Málaga y Rincón de la Victoria, comarca de Vélez-Málaga (Málaga), acogida al Plan de Empleo Rural. (85.062)». (B.O.J.A. núm. 69 de 9.7.85).

2.610

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios que se indican.

2.610

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de registros de dos permisos de investigación.

2.611

diante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «variante de Villamarín, Ctra. N-342 de Jerez a Cartagena p.k. 51,820 al 55,305». (JA-1-CA-104).

2.611

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 23 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar me-

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto sobre aprobación del documento modificado de la Revisión del PGOU.

2.612

## 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 169/1985, de 24 de julio, por el que se crean los Institutos de Bachillerato de Tíjola (Almería) y Medina Sidonia (Cádiz), por transformación de la Extensión del I.B. de Olula del Río (Almería) y del Centro Homologado Municipal de Bachillerato de Medina Sidonia (Cádiz) respectivamente.

En cursos anteriores se emprendió la transformación de Extensiones de Institutos de Bachillerato y Centros Homologados Municipales de Bachillerato, atendiendo primero a los Centros que, por

pertener a las Comarcas más deprimidas o por disponer de una infraestructura mejor dotada, exigían o permitían una transformación más rápida.

Es necesario continuar dicha transformación que permitirá una mejor atención administrativa y pedagógica a la población escolar de estos Centros.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y competencias, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 1985.

DISPONGO :

Artículo 1°. Se crean el Instituto de Bachillerato de Tíjola (Almería) y el Instituto de Bachillerato de Medina Sidonia (Cádiz).

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 175/1985, de 31 de julio, por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos Docentes no universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La creación de nuevos puestos escolares originados por las inversiones efectuadas por la Consejería de Educación y Ciencia y las necesidades derivadas de programas específicos de extensión educativa, requieren un aumento de las dotaciones de profesorado.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, con informe favorable de las Consejerías de Presidencia y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de julio de 1985,

DISPONGO :

Artículo 1. Se amplían las plantillas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los Cuerpos Docentes que a continuación se detallan, en las siguientes plazas:

|   |       |
|---|-------|
| Profesores de E.G.B.                    | 949   |
| Profesores Agregados de B.U.P.          | 375   |
| Profesores Numerarios de E.M.I.         | 440   |
| Maestros de Taller de E.M.I.            | 141   |
| Profesores Auxiliares de Conservatorios |       |
| de Música                               | 18    |
| Profesores de Entrada de E.A.A.O.A.     | 6     |
| Maestros de Taller de E.A.A.O.A.        | 4     |
| Total .....                             | 1.933 |

Artículo 2. La provisión de las plazas que se crean en el artículo anterior se efectuará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes y la dotación de las mismas se realizará con efectos de primero de septiembre de 1985 para las del Cuerpo de Profesores de E.G.B. y de primero de octubre del mismo año para las restantes.

Artículo 3. La Consejería de Hacienda efectuará las adaptaciones técnicas necesarias en el Presupuesto de 1985, sin que supongan incremento de gasto.

DISPOSICION FINAL

Unica. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 31 de julio de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de agosto de 1985, por la que se convocon proyectos de Educación Compesatorio en zonas urbanas.

El Decreto 168/1984 de Educación Compesatoria en zonas urbanas circunscribe geográficamente las acciones a desarrollar

con la población escolar urbana a unos ámbitos con elevadas tasas de depresión y relaciona las zonas de actuación educativa preferente. Y ello es así porque las necesidades de gran parte del alumnado que asiste a los Colegios Públicos de E.G.B. de dichas zonas requieren una adecuación cualitativa de la enseñanza a impartir y una metodología que ayude a corregir el rechazo y fracaso escolar que presentan.

Es necesario arbitrar una serie de medidas que permitan desarrollar proyectos pedagógicos duraderos, como primera garantía de su eficacia, en el marco del sistema general educativo.

Desarrollado el Decreto de referencia por Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1984 (B.O.J.A. del 22), tras la experiencia de un curso, procede hacer nueva convocatoria que recoja las conclusiones del proceso llevado hasta ahora y mejore las actuaciones.

En virtud de todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1°.

1. Podrán presentar proyectos de Educación Compesatoria de acuerdo con el modelo orientativo reflejado en el Anexo I, para el curso 85/86, los Centros de Educación General Básica situados en las zonas relacionados en el Anexo I del Decreto 168/1984 de Educación Compesatoria en zonas urbanas. Los proyectos que han sido aprobados en el curso 84/85, no necesitarán ser presentados nuevamente puesto que, estudiada la memoria final de cada uno de ellos, se procederá a conceder o denegar su prórroga.

2. Podrán colaborar o integrarse los Centros de Formación Profesional que escolaricen alumnos de 14 a 16 años que reúnan las siguientes características:

1) Conocimientos académicos referenciados a la 1ª Etapa de la Educación General Básica.

2) Asistencia irregular.

3) Problemas de conducta o desadaptación.

3. Cuando por cualquier razón estuviesen vacantes las plazas de un centro, podrán presentar proyectos equipos de profesores que, conociendo la problemática de la zona, estén decididos a compensar las desigualdades que en ésta se dan. En todo caso se considera condición necesaria el conocimiento y apoyo de los sectores implicados en el funcionamiento del centro o centros donde se realice la experiencia. Estos profesores podrán ocupar dichas plazas en Comisión de Servicios.

4. De conformidad con el Artículo 4°.3 del Decreto 168/1984, de 12 de junio de Educación Compesatoria en zonas urbanas, podrán tomar parte en esta Convocatoria aquellos Centros que, sin estar ubicados en Zonas de Actuación Educativa Preferente, presenten los siguientes indicadores: desfase entre edad y curso académica en Educación General Básica, abandonos en este nivel, existencia de Centros de Educación General Básica con menos de tres unidades, elevado número de analfabetas y de alumnos sin escolarizar en Preescolar.

Artículo 2°.

1. Los proyectos que se acojan a la presente convocatoria, tendrán como objetivo la aplicación de desarrollo cognitivo y de enriquecimiento instrumental que compensen las deficiencias del alumnado y aceleren su proceso madurativo.

2. A los alumnos de 14 a 16 años a los que se refiere el punto 2 del artículo 1° de la presente Orden, se les impartirán cursos especiales que completen sus enseñanzas instrumentales, al tiempo que les proporcionen una formación preprofesional.

Los Cursos tendrán las características de ocupacionales para los alumnos con gran desfase entre edad cronológica y nivel de instrucción.

El alumno cuya formación académica hace previsible su acceso a Formación Profesional, recibirá enseñanzas propias de «Cursos puente» y el tiempo que dedicará a enseñanzas básicas será mayor.

Artículo 3°.

Los Centros docentes que quieran acogerse al Programa de Educación Compesatoria lo solicitarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

En los Centros Públicos dependientes de esta Consejería la solicitud será firmada por el Director. En los demás Centros firmará quien ostente la titularidad o representación legal.

Artículo 4°.

El ámbito de los proyectos de Educación Compesatoria podrá ser un Centro, un conjunto de Centros de una localidad o de una Comarca, de un mismo nivel o de distintos niveles, afectados por una problemática educativa similar.

## Artículo 5°.

1. La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto Pedagógico a que se hace referencia en los artículos 1° y 2°.

2. En dicho Proyecto Pedagógico deberán constar necesariamente datos relativos al alumnado y a los recursos, tanto humanos como materiales, con que cuenta el Centro para la realización del proyecto.

Asimismo podrá solicitarse tanto dotación económica como sobredotación de personal.

Los recursos económicos que se soliciten serán:

- a) Dotación económica para gastos de funcionamiento.
- b) Material inventariable necesario para desarrollar el proyecto reflejado en una relación con cuantificación económica aproximada del costo. En caso de aprobación la Consejería se encargará del suministro de dicho material.

## Artículo 6°.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia valorará los proyectos. Se dará participación a las Instituciones Públicas afectadas, debiendo estar presentes la Diputación Provincial y las Corporaciones Municipales.

La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica resolverá sobre la totalidad de los proyectos que se remitan, a la vista de las valoraciones e informes de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Antes de proceder a la autorización o denegación definitiva de los Proyectos, la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica podrá proponer las modificaciones que estime necesarias.

## Artículo 7°.

1. La Consejería de Educación y Ciencia, cuando sea necesaria una sobredotación de personal para el desarrollo de los proyectos seleccionados, destinará funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios, de acuerdo con el cupo disponible de Educación Compesatoria.

2. Dichos funcionarios serán destinados en Comisión de Servicios.

3. El cese de estos Comisiones de Servicio dependerá del desarrollo y evaluación del proyecto educativo.

## Artículo 8°.

1. La selección del profesorado al que se refiere el artículo anterior, correrá a cargo de cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia y se basará en los criterios siguientes:

- a) Preferencia al profesorado destinado en el Centro o zona a la que reside en la misma.
- b) Experiencia docente en zonas deprimidas.
- c) Formación y experiencia en enseñanzas prelaborales o pretecnológicas.
- d) Grado de compromiso con los alumnos que necesitan Educación Compesatoria. para su valoración podrá realizarse un entrevista personal.

## Artículo 9°.

El plazo de presentación de los proyectos educativos será de 20 días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el B.O.J.A.

## Artículo 10°.

Una vez aprobados los proyectos, sus directores deberán aceptar expresamente las condiciones en que se aprueban, en cuyo caso se comprometen a:

- 1) Presentar una memoria de progreso al final de enero de 1986.
- 2) Asimismo deberán presentar una memoria final antes del 15 de junio de 1986, en la que se incluirá un artículo resumen de la experiencia realizada, al objeto de ser publicado.
- 3) Someterse al seguimiento y evaluación que establezca la

Dirección General de Promoción Educativa y Renovación pedagógica.

4) Reintegrar el material inventariable adquirido para la realización de la experiencia, una vez finalizada ésta, al Centro de Recursos de la camarca, o en toda caso lo pondrán a disposición de la Delegación Provincial.

## Artículo 11°.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer acuerdos conforme al artículo 6 del Decreto 168/1984 de Educación Compesatoria en zonas urbanas, con las Instituciones Públicas o Privadas que lo soliciten, para la utilización de todo tipo de recursos, personales o materiales que fuesen necesarios.

## Artículo 12°.

Quedan excluidos de esta Orden los proyectos presentados según lo dispuesto en la Orden de 2 de mayo de 1985, por la que se convoca concurso público para la selección de proyectos de innovación educativa y experimentación pedagógica para niveles no universitarios en Centros de régimen ordinario de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1985/86 (BOJA núm. 48, de 18 de mayo de 1985).

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a dictar cuantas normas e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 27 de agosto de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO I

Modelo orientativo de la cuestiones a las que deberán responder los proyectos:

## I. Datos de identificación.

- 1. Centro o Institución para el que se propone el proyecto
- 2. Título del proyecto
- 3. Autor/es. dirección.

## II. Descripción del alumnado:

- 1. Número aproximado
- 2. Edades
- 3. Niveles de conocimientos.

## III. Programación:

- 1. Duración
- 2. Fases
- 3. Contenidos
- 4. Metodología a seguir y técnicas a utilizar
- 5. Organización, horarios, distribución de espacio, agrupamientos
- 6. Objetivos

## IV. Recursos de que se dispone:

- 1. Personales (número, nombre, N° P.R.) (Prof. E.G.B., Maestros - Taller, F.P.)
- 2. Instalaciones (Centros de E.G.B., F.P., talleres deportivos)
- 3. Material (Bibliográfico, Equipamientos, audiovisual, etc).

## V. Recursos que se solicitan. Presupuestos:

- 1. Personales (dotaciones extraordinarias).
- 2. Gastos Corrientes (material fungible, actividades)
- 3. Equipamientos (material inventariable).

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se

designan Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 73, de 23.7.85).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 15 de julio

de 1985, citada, publicada en el BOJA n° 73, de 23 de julio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.034, 1° columna, dentro del apartado correspondiente al Hospital de la Seguridad Social «Virgen de las Nieves» de Granada, Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, donde dice: «Moreno Azcoita, Mariano», debe decir: «Moreno Azcoita, Mariano».

En la 2ª columna de la misma página, en la Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico, en lugar de: «Rico Moruno, Antonio», debe decir: «Rico Moruno, José Antonio».

En la 2ª columna de la misma página y última que aparece en el Anexo, en lugar de: «García Pérez, Marcelino», debe decir: «García Pérez, Marceliano».

Sevilla, 28 de agosto de 1985

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, hecha pública por Resolución de 16 de agosto de 1985. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de agosto de 1985).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto: elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

Primera: Incluir en lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

Sevilla, 4 de septiembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

| Apellidos y nombre                     | D.N.I.     | Turno |
|--|------------|-------|
| Asignatura: Dibujo<br>Provincia: Cádiz |            |       |
| Cano Castillo, Manuel                  | 31.244.184 | L     |
| Provincia: Sevilla                     |            |       |
| Martín Mazuelos, Juan María            | 75.342.530 | L     |
| Provincia: Granada                     |            |       |
| Martínez Bernardo, Julia               | 24.174.746 | L     |
| Provincia: Almería                     |            |       |
| Manzano Molina, Enrique                | 27.270.556 | L     |

L = Turno Libre.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, hecha pública por Resolución de 16 de agosto de 1985. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de agosto de 1985).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto: elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

Primero: Incluir en lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

Sevilla, 4 de septiembre de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García.

| Apellidos y nombre  | D.N.I.     | Turno  |
|---|------------|--------|
| Asignatura: Actividades<br>Provincia: Sevilla               |            |        |
| Perez Aroca, Mª Rosario                                     | 28.689.517 | L      |
| Alonsa de la Torre Núñez,<br>Francisco Javier               | 6.975.534  | L      |
| Provincia: Huelva   |            |        |
| Sánchez Gámez, Tamás  | 29.743.354 | L      |
| Asignatura: Prácticas de Electricidad<br>Provincia: Córdoba |            |        |
| Montero Ramírez, Emilio Fco.                                | 30.467.612 | R.D.T  |
| Provincia: Almería  |            |        |
| Berbel Pérez, Martín  | 27.498.370 | R.D.T  |
| Asignatura: Prácticas de Química<br>Provincia: Granada      |            |        |
| Cabanillas Serrano, Mª del Carmen                           | 24.179.275 | L      |
| Carretero Guzmán, Eugenio                                   | 27.235.562 | L      |
| Mendoza Casas, Mª Dolores                                   | 1.056.443  | L      |
| Provincia: Sevilla  |            |        |
| Aguilar Corredera, Mariana                                  | 30.444.741 | R.D.T. |
| Peña Chamarro, Antonio                                      | 30.442.969 | R.D.T. |

L = Turno Libre.

R.D.T. = Turno de plazas reservadas según Disposición Transitoria 6ª de la Ley 30/84.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio

de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía relativa, en concreto, a

la actuación con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de fianzas calculadas en base al doble de la autorizado. (Baja núm. 81, de 16.8.85).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81, de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.337, en el enunciado de la Resolución, en el tercer renglón, donde dice «...resolución de 27 de junio de 1985,...» debe decir «...Resolución de 27 de junio de 1985,...»

En la página 2.337, en el apartado VISTOS, de la expresada Resolución, en el renglón primero, donde dice «Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio;...» debe decir «Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958;...»

**CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de derechos de enganche cuando el usuario ha abonado derechos de ocometido. (BOJA núm. 81, de 16.8.85)**

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81 de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.335, en el enunciado de la Resolución, en el tercer renglón, donde dice «...Resolución de 27 de junio de 1985, relativa,...», debe decir «...Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía, relativa,...».

En la misma página y en el enunciado de la Resolución, renglones cuarto y quinto, donde dice «...La actualización, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la percepción de...», debe decir «...La actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., consistente en la percepción de...»

**CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1985, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la Resolución de 27 de junio de 1985, del Parlamento de Andalucía, relativa, en concreto, a la actuación, con carácter generalizado, de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., consistente en la facturación de una potencia superior a la contratada. (BOJA núm.81, de 16.8.85)**

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 81 de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.332, en el enunciado de la Resolución, renglón cuarto, donde dice «...relativa, en concreto, a la actualización, con carácter...», debe decir «...relativa, en concreto, a la actuación, con carácter...»

En la página 2.334, correspondiente al apartado Esta Dirección General Resuelve, en la columna 2ª, número 2. letra d) y en su párrafo 2º renglón 4º, donde dice: «...potencia contratada y la facturación...», debe decir «...potencia contratada y la de facturación...»

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

**RESOLUCION de 28 de agosto de 1985, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de el Real de la Jara (Sevilla), para las obras de cimentación y estructura de la construcción de 10 viviendas adosadas.**

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Viviendas en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de 9.166.200 pesetas, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 751,1, subvenciones a Entes Territoriales, de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 39/1984 de 29 de febrero que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda,

establecidas en el Real Decreto 3481/83, a la Consejería de Política Territorial y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de el Real de la Jara para las obras de cimentación y estructura de la construcción de 10 viviendas en el Real de la Jara (Sevilla) por valor de 9.166.200 pesetas.

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta resolución conforme a la normativa vigente

Notifíquese y publíquese la siguiente Resolución.

Sevilla, 28 de agosto 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION de 26 de agosto de 1985, de la Dirección General de Cooperativas y Empleo, por la que se establece el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa, para el ejercicio de 1985.**

El Decreto 124/85 de Promoción y Estímulo del Cooperativismo, recoge en su artículo 12 que la Dirección General de Cooperativas y Empleo establecerá con carácter anual, en colaboración con las Asociaciones Cooperativas y Entidades especializadas en formación cooperativa, el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 9 de agosto de 1985, artículo 4, establece las líneas generales y contenidos mínimos que han de incluirse en el citado Plan General.

En su virtud y previas las consultas realizadas con las organizaciones cooperativas y entidades especializadas en formación cooperativa, se aprueba el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa para el ejercicio 1985, de acuerdo con las siguientes criterios:

### 1. OBJETIVOS.

1.1. Los objetivos básicos del Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa son los siguientes:

1º. Ofrecer a las cooperativas una programación previa de las diversas actividades docentes, cuyo conocimiento les permita adecuar los periodos formativos de sus socios en función de sus posibilidades e intereses.

2º. Establecer programas de formación adecuados a las necesidades de los diversos colectivos demandantes, partiendo de unos contenidos básicos mínimos, hasta la formación superior flexibilizando y adaptando los programas de manera progresiva al aumentar los niveles de especialización.

3º. Enfocar la programación de la formación cooperativa dentro del concepto de formación permanente, buscando la fórmula más idónea para facilitar al socio una formación continua.

4º. Incidir en una auténtica formación cooperativa, a nivel de socios y de cuadros, para conseguir unos sólidos cimientos sobre los que estructurar una eficaz gestión empresarial y económica de las cooperativas.

5º. Posibilitar la mejora sucesiva de los programas, mediante las oportunas valoraciones de los cursos realizados estableciendo un adecuado sistema de seguimiento coordinado con las entidades colaboradoras y con las propias cooperativas participantes.

### 2. CARACTERISTICAS DEL PLAN.

2.1. El Plan General de Formación es abierto y extenso, es decir, dirigido a todas las cooperativas y grupos de personas que vayan a constituirlos.

2.2. El Plan es flexible, adaptándose a los distintos niveles que los colectivos a los que va dirigido requieran.

2.3. La metodología pedagógica que comporta su desarrollo ha de ser fundamentalmente participativa y ha de buscar la incorporación de los conocimientos y técnicas adquiridas por el alumno a

sus actividades cooperativas y empresariales, es decir, los cursos han de tener una proyección eminentemente práctica.

### 3. PROFESORADO

3.1. El profesorado será propuesto por la entidad organizadora del curso. Deberá contar con experiencia docente no inferior a dos años y los conocimientos adecuados a la materia que imparta.

3.2. Para materias de tipo empresarial se exigirá Titulación Universitaria Media o Superior y experiencia profesional. No obstante en caso de no disponer de Titulación, se valorará la preparación profesional mediante una adecuada experiencia, que no deberá ser inferior a cinco años en puestos de Dirección.

3.3. Para las materias cooperativas, el profesor se deberá elegir entre personas con experiencia de al menos cinco años y con nivel de formación equivalente o universitario.

3.4. Para la Dirección del curso se exigirán conocimientos suficientes en Pedagogía y experiencia en cooperativas.

3.5. Para las clases prácticas y exposición de casos concretos se podrá contar con la participación de dirigentes de cooperativas con experiencia en la materia de que se trate.

3.6. Todos estas circunstancias habrán de constar en el «curriculum vitae» del cuadro de profesores.

### 4. ALUMNOS.

4.1. La selección de los alumnos se hará en consonancia con los requisitos establecidos para cada nivel formativo. El número máximo de alumnos por curso será de 35, con tendencia a reducir su número a medida que sea superior el nivel de formación que se importe.

4.2. En la elaboración de la metodología didáctica deberán considerarse las características de los alumnos y condicionamientos profesionales, así como los objetivos generales y específicos que se persiguen en el curso de formación.

4.3. Con la solicitud de inscripción al curso, se cumplimentarán los cuestionarios adecuados que permitan determinar el nivel de conocimientos del alumno, sus objetivos en el curso, los objetivos de la cooperativa o grupo al que pertenezca y otros datos que se estimen de interés para obtener el mayor rendimiento de la actividad formativa.

### 5. VIGENCIA.

La programación de las actividades formativas contempladas en el Plan General de Formación y Divulgación Cooperativa para el ejercicio de 1985 podrá extenderse hasta el 31 de marzo de 1986.

### 6. DISTRIBUCION PROVINCIAL DE ACTIVIDADES.

En el Anexo I de esta Resolución se recogen las distintas actividades a desarrollar en cada una de las provincias.

### 7. MODULOS ECONOMICOS.

En el Anexo II de la presente Resolución se determinan los módulos económicos máximos aplicables, según el tipo de actividad.

### 8. PROGRAMAS DE LAS ACTIVIDADES.

Las materias que han de contener necesariamente las distintas actividades formativas, son las siguientes:

#### 8.1. SEMINARIOS COOPERATIVOS.

##### Objetivos:

Hacer llegar a los grupos interesados y a futuros socios de cooperativas una información cooperativa esencial.

Exponer a colectivos homogéneos de cooperativas temas concretos de su interés.

Dar difusión a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

##### Destinatarios:

Colectivos pre-socios de cooperativas.  
Colectivos homogéneos, interesados.  
Socios de Cooperativas.

##### Duración:

Un máximo de 4 horas.

##### Programa:

##### Modalidad 1: INFORMACION

Actividad Económica: empresa.

La cooperativa: sociedad y empresa.

Organos sociales y de gestión de la cooperativa.

La gestión empresarial.

Las relaciones societarias.

Normativa legal.

Modalidad 2: Constitución de la Cooperativa.

Proyecto empresarial.

Viabilidad del proyecto.

Estatutos.

Proceso de constitución de la cooperativa.

Normativa legal.

Modalidad 3: Información o Exposición sobre temas concretos de interés para un Colectivo Determinado.

Modalidad 4: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Modalidad 5: Análisis de las diferentes clases de Cooperativas.

### 8.2. CURSOS DE COOPERATIVISMO Y GESTION COOPERATIVA.

#### I. CURSO DE INICIACION

##### Objetivos:

Comprensión, por parte del alumno, de la especificidad de la empresa cooperativa. Su responsabilidad individual y colectiva en el esfuerzo del grupo cooperativo para su consolidación.

La comprensión del funcionamiento empresarial de la cooperativa y del papel dentro de la organización de cada uno de sus componentes.

##### Destinatarios:

Socios de Cooperativas, grupos de personas que, con un proyecto definido, vayan a constituir una cooperativa y otros colectivos interesados en acometer un proyecto empresarial cooperativo.

Colectivos profesionales interesados, pre-socios con proyecto empresarial concreto y socios de cooperativas.

##### Duración:

Un máximo de 16 horas.

##### Programa:

La empresa: fines y organización.

Los distintos niveles de gestión. El proceso de la toma de decisiones.

La cooperativa: sociedad de personas.

Fines de la cooperativa.

El cooperativismo: historia presente.

Organos sociales de la cooperativa.

Derechos y deberes: en la sociedad y en la empresa.

El régimen económico de la cooperativa.

La integración económica de las cooperativas.

El asociacionismo cooperativo.

Normativa legal aplicable, mercantil, fiscal, laboral y de seguridad social. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Temas optativos:

A) Para futuros socios: proceso de constitución.

B) Para socios: desarrollo de una experiencia cooperativa

#### II. CURSO MEDIO

##### Objetivos:

Facilitar los instrumentos y contenidos para profundizar en el conocimiento de la Cooperativa como empresa y como asociación, destacando los aspectos sociológicos y cooperativos y desarrollando la capacidad de gestión.

##### Destinatarios:

Socios que hayan superado el Curso de Iniciación, socios que tengan asumidas responsabilidades en la cooperativa y técnicas al servicio de las cooperativas.

##### Duración:

Un mínimo de 20 horas

##### Programa:

La cooperativa: sociedad y empresa.

Los principios cooperativos. Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Régimen de los socios.  
 Asamblea General.  
 Consejo Rector. El secretario.  
 Los interventores de cuentas.  
 Régimen económico de la cooperativa. Determinación de los excedentes. Ejemplos prácticos.  
 Estudio detallado de la clase de cooperativa a que se pertenece.  
 Gestión empresarial y económica de la cooperativa.  
 La Dirección. La gestión de producción. La gestión financiera. La gestión comercial. La gestión administrativa. La gestión de personal.  
 La cuenta de explotación. La cuenta de resultados y el balance. El análisis de sus componentes. Ejemplos prácticos.  
 Legislación mercantil, fiscal, laboral y de seguridad social, aplicable a las cooperativas.  
 La Cooperativa ante el futuro: política de previsión. La informática. La innovación tecnológica.  
 La integración económica cooperativa. Cooperativas de 2º grado. Otras formas de integración.  
 Asociacionismo cooperativo.  
 Se incluirá en el programa visita a una cooperativa que sea de interés para los alumnos, aprovechando como práctica el conocimiento de la misma y la experiencia de sus miembros.

### III. CURSO DE CONSEJO RECTOR

#### Objetivos:

La formación de los miembros de consejos rectores en las técnicas de gestión cooperativo y empresarial, como dirigentes y responsables de la previsión y desarrollo de la política empresarial y cooperativa.

Formación de criterios ante la toma de decisiones de tipo estratégico y operativo.

#### Destinatarios:

Miembros de consejos rectores, directores, socios con alto nivel de preparación y técnicos cualificados al servicio de las cooperativas.

#### Duración:

Según el nivel del curso, entre 25 y 40 horas.

#### Programa:

El Consejo Rector. Régimen legal.  
 El Consejo Rector: órgano de representación, gobierno y gestión.  
 Funcionamiento del Consejo Rector. Las funciones del secretario.  
 Las relaciones humanas en el seno del Consejo Rector.  
 El papel del dirigente en la cooperativa.  
 Desarrollo de una o varios casos prácticos de reuniones del Consejo Rector.  
 La toma de decisiones en el Consejo Rector.  
 Política de empresa. Establecimiento de objetivos estratégicos.  
 Control y evaluación. La Planificación.  
 La dirección en la cooperativa. Su control en el Consejo Rector.  
 Los estilos de dirección. Casos prácticos.  
 La organización empresarial. Las distintas áreas.  
 El organigrama. La información en la empresa.  
 Régimen económico de la cooperativa.  
 La Asamblea General. Convocatoria. Desarrollo. Acuerdos.  
 Acta de la Asamblea.  
 Información a los socios. Política de información.  
 Organos sociales patetativos.  
 La intercooperación. El cooperativismo de 2º grado. Concieros y convenios. Casos prácticos.  
 Normativa legal aplicable.  
 Actividad práctica complementaria: visita a una cooperativa y debate sobre el papel del Consejo Rector en la misma.

### IV. CURSO DE INTERVENTORES DE CUENTAS

#### Objetivos:

La preparación en las técnicas de análisis de la documentación que ha de ser presentada a la Asamblea General y fomenta de la capacidad para emitir los informes, objeto de su cometido.

#### Destinatarios:

Socios en funciones de interventores de cuentas y socios interesados en dichas funciones que la cooperativa desee formar.

#### Duración:

Entre 20 y 40 horas, según nivel del curso.

#### Programa:

Función de los interventores de cuentas. Normativa legal y estatutaria.  
 El papel de los interventores en la fiscalización de la documentación contable y económica.  
 Responsabilidad ante la Asamblea General e independencia del Consejo Rector.  
 Análisis de balances, cuentas de resultados y de explotación. Casos prácticos.  
 Régimen económico de la cooperativa. Especial atención a la determinación de excedentes y su aplicación.  
 Normativo aplicable a la cooperativa:  
 Mercantil  
 Fiscal  
 Laboral  
 Seguridad Social  
 Técnicas de elaboración de informes.  
 El asesoramiento externo.

### V. CURSO SUPERIOR DE COOPERATIVISMO

#### Objetivos:

Formación a nivel superior, en la teoría y práctica del cooperativismo, en sus aspectos legales, sociológicos, políticos, humanos y empresariales.

Enfoque del cooperativismo como componente de la Economía Social y su papel en el desarrollo económico y en el bienestar social.

Estudio de la cooperativa como opción empresarial con características propias.

#### Destinatarios:

Miembros cualificados de nivel superior de las cooperativas, directivos de las mismas y profesionales que pretendan su especialización en materia cooperativa.

#### Duración:

La duración de este curso será de un mínimo de 75 horas.

#### Programa:

De acuerdo con los objetivos perseguidos el programa será establecido de común acuerdo entre la entidad colaboradora y la Dirección General de Cooperativas y Empleo.

### 8.3. CURSOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y ECONOMICA

#### Objetivos:

Formación en las distintas técnicas de gestión empresarial y económica, que permita asumir las funciones correspondientes de manera eficaz.

#### Destinatarios:

Socios de cooperativas y técnicos al servicio de las mismas, con responsabilidad en las distintas áreas de gestión empresarial.

#### Duración:

La duración, dependiendo del curso concreto, estará entre las 20 y 25 horas.

#### Modalidades de los cursos:

Curso 1: Dirección por objetivos.  
 Curso 2: Comercialización. Política de producto.  
 Curso 3: Producción.  
 Curso 4: Gestión financiera y económica.  
 Curso 5: Gestión administrativa.  
 Curso 6: Dirección de Personal.  
 Curso 7: Productividad y calidad.  
 Curso 8: Fiscalidad de la empresa cooperativa.  
 Curso 9: Seguridad Social.  
 Curso 10: Informática.  
 Curso 11: IVA.  
 Curso 12: Control de costes.  
 Curso 13: Cooperativismo de 2º grado.  
 Curso 14: Financiación.  
 Curso 15: Gestión Social y Control de gestión.

Sevilla, 26 de agosto de 1985.- El Director General, Angel Fernández Lupión.



## ANEXO I

## DISTRIBUCION PROVINCIAL DE ACTIVIDADES

| Provincia | Tipo de curso o actividad              | Nº | Huelva  |  |  |
|-----------|--|----|---------|--|--|
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Consejo Rector 6           |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Interventores de Cuentas 1 |
|           |  |    |         |  | Curso Superior 2                         |
|           |  |    |         |  | Seminarios Cooperativos 13               |
|           |  |    |         |  | Cursos de Iniciación 24                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Cooperativos 7             |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Gestión 3                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Consejo Rector 2           |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Interventores de Cuentas 1 |
|           |  |    | Jaén    |  | Seminarios Cooperativos 8                |
|           |  |    |         |  | Cursos de Iniciación 23                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Cooperativos 9             |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Gestión 3                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Consejo Rector 2           |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Interventores de Cuentas 1 |
|           |  |    | Málaga  |  | Seminarios Cooperativos 8                |
|           |  |    |         |  | Cursos de Iniciación 22                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Cooperativos 8             |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Gestión 3                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Consejo Rector 2           |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Interventores de Cuentas 1 |
|           |  |    | Sevilla |  | Seminarios Cooperativos 18               |
|           |  |    |         |  | Cursos de Iniciación 52                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Cooperativos 19            |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Gestión 7                  |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Consejo Rector 4           |
|           |  |    |         |  | Cursos Medios Interventores de Cuentas 1 |
|           |  |    |         |  | Curso Superior 2                         |
| Almería   | Seminarios Cooperativos                | 23 |         |  |  |
|           | Cursos de Iniciación                   | 9  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Cooperativos             | 7  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Gestión                  | 3  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Consejo Rector           | 2  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Interventores de Cuentas | 1  |         |  |  |
| Cádiz     | Seminarios Cooperativos                | 33 |         |  |  |
|           | Cursos de Iniciación                   | 30 |         |  |  |
|           | Cursos Medios Cooperativos             | 7  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Gestión                  | 3  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Consejo Rector           | 2  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Interventores de Cuentas | 1  |         |  |  |
| Córdoba   | Seminarios Cooperativos                | 9  |         |  |  |
|           | Cursos de Iniciación                   | 23 |         |  |  |
|           | Cursos Medios Cooperativos             | 8  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Gestión                  | 3  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Consejo Rector           | 2  |         |  |  |
|           | Cursos Medios Interventores de Cuentas | 1  |         |  |  |
| Granada   | Seminarios Cooperativos                | 9  |         |  |  |
|           | Cursos de Iniciación                   | 25 |         |  |  |
|           | Cursos Medios Cooperativos             | 10 |         |  |  |
|           | Cursos Medios Gestión                  | 3  |         |  |  |

## ANEXO II

## M O D U L O S E C O N O M I C O S (en pesetas)

|                            | SEMINARIOS   | CURSOS INICIACION | CURSOS MEDIOS | CURSOS SUPERIORES |
|----------------------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------|
| DIRECCION Y COORDINACION   | 5.000        | 15.000            | 20.000        | 50.000            |
| PROFESORADO                | 4.000/hora   | 4.000/hora        | 5.000/hora    | 7.500/hora        |
| DESPLAZAMIENTO PROFESORADO | 14/km        | 14/km             | 14/km         | 14/km             |
| MANUTENCION PROFESORADO    | -            | -                 | 15.000        | 30.000            |
| PUBLICIDAD                 | 5.000        | 20.000            | 25.000        | 100.000           |
| MATERIAL DIDACTICO         | 300/Alumno   | 1.000/Alumno      | 1.500/Alumno  | 3.500/Alumno      |
| GASTOS DE LOCALES          | 3.000        | 15.000            | 15.000        | 45.000            |
| BECAS (ALUMNOS)            | 1.000/Alumno | 1.000/Alumno      | 1.250/Alumno  | 1.500/Alumno      |
| VIAJES DE ESTUDIOS         | -            | -                 | 30.000        | 50.000            |
| GASTOS GENERALES           | 3.000        | 15.000            | 15.000        | 25.000            |

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de junio de 1985, sobre provisión interina y nombramiento de sustitutos en las plazas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y de los Cuerpos de Médicos y Auxiliares Sanitarios Titulares. (B.O.J.A. núm. 68, de 5.7.85)*

Advertido error en el texto de la Orden de 24 de junio de

1985 citada, publicada en el B.O.J.A. n° 68 de 5 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1°. 2, donde dice: «... la provisión interina de plazas de Médicos y Auxiliares Sanitarios Titulares (Practicantes y Matronas) de los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Sanidad Local ...», debe decir: «... la provisión interina de plazas de Médicos y Auxiliares... de los Cuerpos de Funcionarios Técnicos al servicio de la Sanidad Local ...»

Sevilla, 7 de agosto de 1985

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de «acondicionamiento general de edificio y zona de servicio del Puerto de Garrucha (Almería)». (1.AL.1/85)*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 12 de agosto de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente 1.AL.1/85: «Acondicionamiento general de edificio y zona de servicio del puerto de Garrucha (Almería)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 11.170.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 11.199.021,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,997408612.

Sevilla, 13 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de la obra «construcción de 30 casetas para armadores en el Puerto de Garrucha (Almería)». (1.AL.2/85)*

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 12 de agosto de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente 1.AL.2/85: «Construcción de treinta casetas para armadores en el puerto de Garrucha (Almería)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 8.980.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.993.553,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998493031.

Sevilla, 13 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 13 de agosto de 1985, sobre adjudica-*

*ción definitiva de las obras de «ampliación de la lonja de subasta de pescado en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería)». (1.AL.3/85)*

Vista la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas de fecha de 12 de agosto de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente 1.AL.3/85: «Ampliación de la lonja de subasta de pescado en el puerto de Roquetas de mar (Almería)», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 7.019.497,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.029.035,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,998643056.

Sevilla, 13 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 16 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de «Comino de Totalán a la Cala del Moral en los Términos Municipales de Totalán, Málaga y Rincón de la Victoria, Comarca de Vélez-Málaga (Málaga), acogida al Plan de Empleo Rural. (85.062) (B.O.J.A. núm. 69, de 9.7.85)*

Advertido error en el proyecto de la obra que en el encabezamiento se indica y publicado su anuncio en el B.O.J.A. número 69 de 9 de julio de 1985, se rectifica el contenido de los puntos 3, 7 y 9 en la siguiente forma:

3. Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de la presente corrección de errores en el B.O.J.A., no admitiéndose las presentadas por correo.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la mesa de Contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación.

Sevilla, 7 de agosto de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION 19 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia Concurso para la Contratación de los Servicios que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación ha resuelto anunciar a Concurso la Contratación de los Servicios que a continuación se indican, que han sido declarados de urgencia a los efectos previstos en el Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado y 90 de su Reglamento.

Servicio de Cocina/Comedor y Cafeterías del Centro de Enseñanzas integradas de Sevilla.

Presupuesto de Licitación: 93.347.100, Ptas.

El periodo de vigencia, fianzas provisionales o depositar y demás condiciones contractuales, se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales podrán examinarse en esta Delegación Provincial, Negociado de Contratación, sito en Pabellón Real, Plaza de América en días laborables desde las 9 a las 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación, comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará el décimo día hábil a contar desde dicha fecha inclusive.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Negociado de

Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

Primer sobre: Llevará el Subtítulo «REFERENCIAS» y contendrá la documentación que se especifica en el apartado 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo sobre: «OFERTA ECONOMICA». Contendrá la proposición en la forma que determina el apartado 7.2 y 3 de dicho Pliego.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, reunida en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en Acto Público a las 10 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo legal de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Sevilla, 3 de septiembre de 1985.- El Delegado, Joaquín Risco Acedo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de registros de dos permisos de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, Sección de Minas hace saber que han sido admitidas definitivamente la solicitud de los permisos de investigación que a continuación se indican: «Santa Agueda Tres» n° 40.011, de mineral de yeso, de 45 cuadrículas, sito en los términos municipales de Cuevas del almazorra y Huércal Overa. «Santa Agueda Cuatro» n° 40.012 de mineral de Yeso, de 27 cuadrículas, sito en el término municipal de Cuevas del Almazorra. Solicitante: D. Manuel Pérez Ruiz, domiciliado en Lorca (Murcia). C/ Pintor López Barnés n° 10, 1°.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Art° 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 6 de mayo de 1978.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 23 de agosto de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras de «variante de Villamartin, Crta. N-342 de Jerez a Cartagena p.k. 51,820 al 55,305». (JA-1-CA-104).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras «Variante de Villamartin, Crta. N-342 de Jerez a Cartagena p.k. 51,820 al 55,305. Clave: JA-1-CA-104» de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se indica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguiente de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesta hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sito en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de su ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse referente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación que se indica, como más conveniente al fin que se persigue.

| Finca n° | Propietario y domicilio  | Cultivo | Superficie afectada m <sup>2</sup> |
|----------|--|---------|------------------------------------|
| 1        | D. Pedro Holgado Montes<br>c/ Cervantes, 14<br>Villamartin             | trigo   | 10.495,00                          |
| 2        | Vda. de D. Rodrigo Sepúlveda<br>c/ San Francisco, 3<br>Villamartin     | Trigo   | 17.185,50                          |
| 3        | D. José Atienza Naranjo<br>c/ Dueñas, 61<br>Villamartin                | Girasol | 1.814,00                           |
| 4        | Vda. de D. Manuel Cervera<br>c/ Generalísimo Franco, 49<br>Villamartin | Girasol | 9.022,00                           |
| 5        | D. Pedro Holgado Mantes<br>c/ Cervantes, 14<br>Villamartin             | Trigo   | 2.895,00                           |
| 6        | D. Alonso Luna Gómez<br>c/ Pedro Alvarez, 27<br>Villamartin            | Trigo   | 340,00                             |
| 7        | D <sup>o</sup> María Benítez Plata<br>c/ Murcia, 12<br>Villamartin     | Trigo   | 1.320,00                           |
| 8        | D. Pedro Holgado Montes<br>c/ Cervantes, 14<br>Villamartin             | Trigo   | 966,00                             |
| 9        | D <sup>o</sup> Consuelo Bernal Barea<br>Sevilla                        | Trigo   | 2.598,00                           |
| 10       | D. Pedro Holgado Montes<br>c/ Cervantes, 14<br>Villamartin             | Girasol | 4.261,00                           |
| 11       | D. Manuel Galvin Valderrama<br>c/ Pedro Alvarez, 23<br>Villamartin     | Trigo   | 3.456,00                           |
| 12       | D. Manuel Gallardo Tarnay<br>c/ Comandante Girón, 46<br>Villamartin    | Trigo   | 2.128,00                           |
| 13       | D. Luis Gallardo Lozano<br>c/ Silo s/n<br>Villamartin                  | Trigo   | 887,00                             |

|    |   |           |          |
|----|---|-----------|----------|
| 14 | D. Francisco Holgado Bernal<br>Avda. Manuel Jiménez Ma-<br>za, 13<br>Villamartín        | Girasal   | 604,00   |
| 15 | D. Diego Rodríguez Racero<br>c/ Dueñas, 6<br>Villamartín                                | Trigo     | 1.289,00 |
| 16 | D <sup>o</sup> Jeránima Holgado Arma-<br>ria<br>c/ Duquesa de Arcos, 21<br>Los Palacios | Trigo     | 4.459,00 |
| 17 | D. Vicente Reguera Gómez<br>c/ Rosario, 25<br>Villamartín                               | Trigo     | 5.502,00 |
| 18 | D. Ramón Morales Gámez<br>CA-523. Granja San Juan<br>Villamartín                        | Trigo     | 3.427,00 |
| 19 | D. Jacinto Becerra Velázquez<br>c/ Generalísimo Franco, 68<br>Villamartín               | Remolacha | 4.186,00 |
| 20 | D. Francisco Gil Reguera<br>c/ Luis y Andrés Moza, 29                                   |           |          |

Villamartín Remolacha 8.820,00

Cádiz, 23 de Agosto de 1985.- El Delegado.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

*EDICTO, sobre aprobación del documento modificada de la Revisión del PGOU.*

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1985 el documento modificado de la Revisión del P.G.O.U. como consecuencia del resultado del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artº 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un nuevo período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día en que aparezca inscrito este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A), durante el cual se podrán presentar las alegaciones que los interesados tuvieren por conveniente.

Durante el plazo indicado el documento modificado de la Revisión del P.G.O.U. quedará expuesto en el nuevo edificio del Ayuntamiento C/ Capitulares, 1 (PLATAN BAJA), donde podrá ser examinado en días y horas hábiles de Oficina.

Córdoba, 2 de septiembre de 1985.- El Alcalde.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.